

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1212 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra Personal Estatutario Fijo en la categoría de Facultativo no sanitario, opción Prevención, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del Acuerdo de 10 de diciembre de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de plazas que debían ser provistas por el procedimiento de promoción interna en el Servicio Murciano de Salud, correspondientes al año 2014.**

### Antecedentes

**1.º)** Por Acuerdo de 10 de diciembre de 2014 (BORM n.º 290 de 18 de diciembre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la oferta de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes al año 2014, tras haber sido previamente informadas por el Consejo Regional de la Función Pública.

**2.º)** Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 300 de 30 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Prevención por el turno de promoción interna.

**3.º)** La base 19 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º)** A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio

Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 300 de 30 de diciembre) para la categoría de Facultativo no Sanitario opción Prevención por el turno de promoción interna.

**Segundo.**- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.**- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.**- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.**- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de marzo de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO

Categoría: FACULTATIVO NO SANITARIO

Opción: PREVENCIÓN

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***5943**	TOMÁS BORJA	ANTONIO	Órganos Centrales	Murcia	Promoción Interna
2	***5074**	LACAL DIAZ	DAVID	Órganos Centrales	Murcia	Promoción Interna